

**RESPUESTA No. 1 A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES POR PARTE DE LOS INTERESADOS EN PRESENTAR PROPUESTA:**

*Proceso de selección mediante Conformación de Lista Corta ICFES-002-2011, cuyo objeto es “Prestar el servicio para gestionar la difusión de las campañas informativas formuladas por el ICFES en diferentes medios de comunicación masiva, así como el control de las emisiones de las pautas e informar los resultados de las acciones de difusión ejecutadas”.*

A continuación el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación procede a dar respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones proceso de selección mediante Conformación de Lista Corta ICFES-002-2011.

**A. CENTRAL PROMOTORA DE MEDIOS (CPM)**

**DE CARÁCTER TÉCNICO**

Mediante correo electrónico recibido el día 11 de Febrero de 2011, realiza las siguientes Observaciones:

**OBSERVACION 1:**

“Para la experiencia del proponente ítem 3.2.1. ICFES solicita que las certificaciones de experiencia se hayan realizado bajo la modalidad de contratos que demuestren la misma. Nuestra inquietud es, dado que con todos los clientes no se firma contratos sino que estos se expiden certificaciones con los requisitos solicitados por ustedes, estas certificaciones serian válidas para poder participar. “

**RESPUESTA:**

El pliego señala los requisitos mínimos que debe cumplir la certificación otorgada por la empresa contratante. En los casos en los cuales las empresas certifiquen la ejecución de trabajos durante períodos sucesivos y/u ofertas comerciales, las certificaciones allegadas por los proponentes mediante las cuales pretenda acreditar la experiencia requerida deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el numeral 3.2.1 Experiencia del Proponente.

**OBSERVACION 2:**



“Solicitamos mayor precisión cuando ustedes citan "el proponente deberá identificar cuales son las experiencias a tomar como habilitantes" transcrito en el ítem 2 del numeral 3.2.1.”

**RESPUESTA:**

El numeral 3.2.1 del Pliego de Condiciones establece que:

“... El oferente debe diligenciar el formato de certificación de experiencia (Ver Anexo 3) y anexar la certificación de la empresa contratante que contenga la información requerida enunciada en este numeral. El formato lo deberá estar firmado por el representante legal del oferente y se soportará con la certificación firmada por la empresa contratante.

**NOTA:**

En el formato de Certificación de experiencia, el contratista deberá marcar el recuadro que indica que la información diligenciada corresponde a la Experiencia mínima requerida, es decir, a la experiencia de carácter **Habilitante**. De no señalar qué experiencia se toma como habilitante, el ICFES tomará las Dos (2) primeras certificaciones que se encuentren en la propuesta, de acuerdo al orden de foliación.”

Así las cosas, en el formato Anexo 3 el proponente deberá indicar si la certificación allegada se tomará cómo habilitante o calificable (Ver Anexo 3).

Para mayor claridad ver Respuesta a la Observación No. 1 enviada por Luz Angela Londoño.

**DE CARÁCTER JURÍDICO**

**OBSERVACION 1:**

Por favor me puede ayudar aclarándome el numeral 3.1.7. ¿Es necesario que el proponente este inscrito en el SICE y si es así en qué servicios debe estar inscrito?

**RESPUESTA:**

El numeral 3.1.7 del Pliego de condiciones establece que:

“Toda persona natural o jurídica que pretenda suministrar al ICFES bienes incorporados al Catalogo Único de Bienes o Servicios – CUBS, previamente deberá estar inscrito en el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal –SICE y haber registrado el precio del bien o servicio que pretende ofertar en el Registro Único de Precios de Referencia - RUPR, de conformidad con lo establecido en la ley 598 de 2000 y demás normas reglamentarias.

**Según la consulta en el CUBS, el objeto del presente proceso de selección se encuentra desagregado en el nivel 2.35.5.19, no siendo hasta el quinto nivel, de conformidad con el Decreto 3512 de 2003.**

No obstante lo anterior, teniendo en cuenta el Concepto jurídico No 41350 emitido por la Contraloría General de la República<sup>1</sup>, **se requiere que toda persona natural o jurídica que pretenda suministrar servicios al ICFES realice inscripción en el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal –SICE y el ICFES deberá verificar lo correspondiente.** El proponente deberá allegar la inscripción vigente en el SICE y el Registro de precios para el servicio que suministrará.”

Por lo anterior, todos los interesados en allegar sus ofertas para participar en el proceso en referencia, deberán cumplir con lo establecido en el pliego de condiciones en lo concerniente con el SICE.

## **B. LUZ ANGELA LONDOÑO**

### **DE CARÁCTER TÉCNICO**

Mediante correo electrónico recibido el día 14 de Febrero de 2011, realiza la siguiente Observación:

#### **OBSERVACION 1:**

“Revisando los pliegos del proceso de selección en mención, tenemos inquietudes sobre la experiencia que debe presentar el proponente, en cuanto a la experiencia habilitante y la calificable, son 5 certificaciones en total para aplicar al mayor puntaje, las condiciones solicitadas son con montos diferentes, pero con la misma información en ambas certificaciones.

#### **RESPUESTA:**

Conforme con lo establecido en el pliego de condiciones, en el numeral 3.2.1 se establecen los requisitos que deberán cumplir las certificaciones de experiencia de carácter habilitante, las cuales de acuerdo con lo previsto en dicho numeral deben **ser**

---

<sup>1</sup> -Concepto jurídico No 41350 de la Contraloría General de la República. **OBLIGACIÓN DE REGISTRO EN EL SICE POR PARTE DE PROVEEDORES** La única obligación de la cual están exentos los proveedores que pretendan suministrar al Estado bienes, servicios u obra pública es la del registro de precios e informar el número del mismo, ya que es la única obligación que concierne al proceso contractual, las demás obligaciones las debe cumplir aún cuando el contrato a celebrarse esté exento de las normas SICE, por tanto, es obligación de las entidades estatales y de los particulares que manejan recursos públicos exigir al proveedor la inscripción en el SICE y de éstos realizarla. En conclusión, todas las entidades que manejen recursos públicos indistintamente del régimen contractual que apliquen deben verificar que las personas con las cuales estén contratando se encuentran inscritas en el SICE, aún cuando el contrato a celebrarse se encuentre exento. (Negrilla fuera del Texto)



**Dos (2)**, esto es, la experiencia mínima requerida por un proponente para participar en el proceso de selección, la cual no otorga puntaje.

Por otra parte, en el numeral 4.3.1 del pliego de condiciones se establecen los requisitos que los proponentes deberán acreditar para hacerse merecedores del puntaje en la Experiencia Adicional a la mínima requerida en el numeral 3.2.1

En este numeral se establece que:

“...Los proponentes podrán presentar **hasta Tres (3) certificaciones de contratos** para evidenciar la experiencia adicional a la mínima requerida. Estas certificaciones deberán cumplir con **las condiciones establecidas** en el numeral 3.2.1 de este pliego de condiciones, y además deberán acreditar lo siguiente:

1. El monto de los contratos certificados debe ser del 100% o mayor al presupuesto oficial para esta contratación.
2. Las certificaciones deberán corresponder a contratos ejecutados (No en Ejecución).”

Así las cosas, el proponente deberá presentar mínimo dos (2) certificaciones que haga constar la experiencia mínima requerida; de ser **cumplido** este requisito el oferente es habilitado para seguir participando en el proceso de selección, de lo contrario de no cumplir esta experiencia mínima, el proponente se considera no idóneo (ó No Cumple) para participar en el proceso

Una vez acreditada la experiencia mínima, el proponente podrá certificar una experiencia adicional a las dos certificaciones anteriores, con unas características agregadas, y **que pueden ser hasta un número de tres certificaciones para hacerse merecedor del puntaje mas alto, o de ser menor, se le asigna puntaje conforme las reglas establecidas en el pliego.** Ahora bien, si el proponente no presenta experiencia adicional, simplemente no se le otorga puntaje, mas no significa que no pueda seguir participando en el resto del proceso.

Original firmado

**ADRIANA GIL GONZÁLEZ**  
Subdirectora de Abastecimiento  
y Servicios Generales

Original firmado

**ANA MARIA URIBE**  
Jefe Oficina Asesora de  
Comunicaciones y Mercadeo

Proyectó: GHA  
Revisó: AGG  
VoBo: Oficina Asesora Jurídica